

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 -Ptas. al año;	50 semestre y	30 trimestre
Provincia . . .	100 >	60 >	40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 >		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 >		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Orejas Canseco, vecino de Oviedo, calle de Cervantes, 17, se solicita un permiso de investigación de mineral de espato - fluor de diez hectáreas de extensión que se denominará "María" y sito en el paraje llamado Pico Pierzo, Llampra y Peña Siña, del término municipal de Amieva.

Verifica su designación en la forma siguiente:

A partir de la cumbre del Pico Pierzo, vértice geodésico de segundo orden acotado en el Mapa Nacional a 1:50.000, hoja número 55, Beleño, en 1.532 metros, se tomarán 1.250 metros en dirección Norte, 40 Este, donde se situará el punto de partida. Desde este punto se tomarán 1.000 metros en dirección Este, 20 Sur, donde se clavará la primera estaca; de la primera a la segunda, se medirán 100 metros en dirección Norte, 20 Este; de la segunda a la tercera 1.000 metros, en dirección W, 20 Norte; de la tercera se medirán 100 metros en dirección Sur, 20 W, donde se encontrará el punto de partida, con lo que se habrá cerrado una superficie de diez pertenencias. Todas las orientaciones se refieren al Norte geográfico.

Fué admitido este registro con el número 27.542.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Julio Maroto Méno, vecino de Oviedo, calle de Pumarín, 2, cuarto, izquierda, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 100 hectáreas de extensión que se denominará "Santo Angel de la Guarda", y sito en el paraje llamado Cerezales y La Espinera, parroquia de Naranco y Villapérez, del término municipal de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, el ángulo N. O. de las ruinas de la casa enclavada en el prado denominado del "Texu". Desde este punto y en dirección Norte, 25 grados Este, se medirán 1.400 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda dirección N. O. se medirán 600 metros; de segunda a tercera en dirección S. O., se medirán 1.600 metros; de tercera a cuarta en dirección S. E., se medirán 100 metros; de cuarta a quinta en dirección S. O., se medirán 100 metros; de quinta a sexta en dirección S. E., se medirán 400 metros; de sexta a séptima en dirección N. E., se medirán 100 metros; de séptima a octava en dirección S. E., se medirán 100 metros; de octava a punto de partida en dirección N. E., se medirán 200 metros, cerrando así el perímetro de las cien hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.540.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por Sociedad "González y Díaz S. L.", vecino de Avilés, calle de Llano Ponte, 26, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro

de 32 hectáreas de extensión que se denominará "La Volta" y sito en el paraje llamado de La Volta, parroquia de Tapia de Casariego, del término municipal de Tapia de Casariego.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del Puente tendido sobre el río Anguileiro, en su intersección con el eje de la carretera mencionada de Santander a La Coruña. Desde dicho punto de partida, se medirán en dirección Este, 400 metros, para la colocación de la primera estaca, de primera a segunda se medirán 400 metros en dirección Norte; de segunda a tercera se medirán 800 metros en dirección Oeste; de tercera a cuarta, se medirán 400 metros en dirección Sur; de cuarta a punto de partida se medirán 400 metros en dirección Este, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y dos hectáreas que se solicita.

Fué admitido este registro con el número 27.538.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Artime Fernández, vecino de Manzaneda (Gozón), se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 378 hectáreas de extensión que se denominará "El Bergin" y sito en el paraje llamado Lloredo, Granda y Otros, parroquia de San Martín de Bodes, del término municipal de Gozón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro 11 de la carretera de San Sebastián de Avilés a Cabo Peñas. Desde el punto de

partida a primera estaca se medirán 300 metros al Este; de primera a segunda se medirán 1.400 metros en dirección Sur; de segunda a tercera se medirán 2.700 metros al Oeste; de tercera a cuarta se medirán 1.400 metros al Norte; de cuarta a punto de partida, se medirán 2.400 metros al Este; cerrando así el perímetro de las 378 hectáreas, solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.544.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declaro abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos que se expondrán, por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 12 de mayo de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

DELEGACION DE OVIEDO

Se hace público que durante treinta días naturales contados a partir de la publicación del presente, se admiten en la Delegación de dicho Organismo en Oviedo, González Besada, 1, reclamaciones contra la devolución de la fianza prestada por don Celestino Alvarez Alvarez para res-

ponder de la contrata de las obras de construcción de la vivienda protegida para don Enrique García García, en Boal.

Lo que se advierte a quienes en ello están interesados.

Oviedo, 15 de mayo de 1954.—
El Delegado Comarcal.

DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

Reglamentación Nacional de Trabajo en locales de espectáculos

La Dirección General de Trabajo, en Resolución de 30 de abril del año actual, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Que llevándose a la realidad lo determinado en el párrafo segundo del artículo 30 de la vigente Reglamentación de Trabajo en Locales de Espectáculos y Deportes, se unifique el jornal del personal femenino (acomodador), al de varón en el mismo cargo.

Segundo. Que observada la anomalía que existe en algunas plazas y locales de la provincia, cual es la de percibir el "recibidor" o "portero" menor retribución que el "acomodador" sea subsanada, a cuyo fin se determine que en aquellas plazas o locales que se note esta diferencia, se unifique el jornal de ambos productores, o lo que es lo mismo que el "portero" o "recibidor" perciba el mismo jornal que el "acomodador", persistiendo, no obstante, para el resto de los "recibidores" o "porteros" los mismos derechos que venían disfrutando en virtud de reglamentaciones o convenios de trabajo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que la presente resolución entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 17 de mayo de 1954.—
El Delegado de Trabajo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO ESPECIAL DE DELITOS MONETARIOS

Don Antonio Rojí Conde, Secretario del Juzgado Especial de Delitos Monetarios.

Doy fe: Que en el expediente número cuatrocientos cinco del año mil novecientos cuarenta y siete (pieza número dieciocho)

seguido en este Juzgado contra Gerardo García Noval y otros por supuesto delito monetario, ha recaído con esta fecha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

En el expediente señalado con el número cuatrocientos cinco del año mil novecientos cuarenta y siete seguido en este Juzgado por tráfico ilícito de divisas contra y se descubrió el pago de pesetas en España por cuenta y orden de residentes en el extranjero, sin autorización legal, de cantidades de importancia que constituían el contravalor de las divisas entregadas en el extranjero por los remitentes para efectuar los envíos, siguiéndose en este Juzgado contra dichos sujetos el oportuno procedimiento. Y entre los numerosos pagos efectuados por dichos inculcados en la expresada forma aparece uno de cincuenta mil pesetas remitidas por Gerardo García Noval, hijo de José y de María, desconociéndose las demás circunstancias personales, que tuvo su último domicilio conocido en Repipe (Mieres, Oviedo) y en la actualidad se halla ausente en ignorado paradero, remitida la expresada suma a y que fué percibida por, siguiéndose contra estos tres últimos encartados el oportuno expediente en pieza separada con el número dieciocho.

Resultando:

Considerando:

Vista:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Gerardo García Noval, en rebeldía, como autor de un delito de contrabando monetario, a la pena de multa de cincuenta mil pesetas, debiendo de aplicarse al pago parcial de dicha sanción la cantidad de treinta y nueve mil pesetas, depositadas en el Instituto Español de Moneda Extranjera a disposición de este Juzgado por y a cuya suma se dará el destino legal correspondiente. Asimismo acuerdo el sobreseimiento de las diligencias por lo que a y a, respecta previniéndoles Notifíquese a los inculcados la presente resolución, al primero, mediante edicto, por encontrarse en rebeldía y se le prevendrá que

puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, por ante este Juzgado, dentro del plazo de ocho días siguientes al de la notificación, si así conviniera a su derecho.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda fielmente con su original y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo y notificación al encartado Gerardo García Noval, expido el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Rojí Conde.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Rafael García del Casero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Coín, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don Antonio Martínez Carrera, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de catorce mil novecientos veintidós pesetas con ochenta y cinco céntimos (14.922,85), seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Manuel Roldán Moscoso, mayor de edad, casado, militar, vecino de Málaga, con domicilio en calle Bolsa, número cuatro, representado por el Procurador de los Tribunales don Miguel Ordóñez Fernández, y dirigido en un principio por el Letrado don Alberto Llamas García, y posteriormente por el Letrado don Emilio González Casquet; y de la otra, como demandado, don José Luis G. Santamarina Montouse, mayor de edad, casado, químico, vecino de Gijón, con domicilio en calle Ribadesella, número nueve, como representante de la Razon Social "Luis G. Santamarina Velicia", en rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don

Manuel Roldán Moscoso contra don José Luis G. Santamarina Montouse, como apoderado de la razón social "Luis G. Santamarina Velicia", debo condenar y condeno a este último, en tal calidad, a que abone al actor la cantidad de catorce mil novecientos veintidós pesetas con ochenta y dos céntimos, así como al pago de las costas del presente proceso. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no hacerse uso de la facultad consignada en el artículo setecientos sesenta y nueve de igual Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Martínez Carrera.—Rubricado.—La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al demandado don José Luis G. Santamarina Montouse, como apoderado de la razón social "Luis G. Santamarina Velicia", en ignorado paradero y declarado en rebeldía, expido el presente que firmo en Gijón, a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Rafael García del Casero.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número dos, en funciones del número uno, don Félix González Abascal, en sumario número doscientos ocho de mil novecientos cincuenta, que se instruyó por el Juzgado de Instrucción número uno de este partido, y que fué declarado falta por la Superioridad, por lesiones a Angel Suárez Fernández, vecino de Olloniego, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Jesús Sierra Sierra, de treinta años, soltero, ajustador, natural y vecino que fué de esta ciudad, y hoy en ignorado paradero, para que a las once horas del día veintiséis de junio próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento al mismo que de no concurrir en dicho día y hora con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad

conseguido y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario.

CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo, en sumario quinientos diez de mil novecientos cuarenta y nueve, por el delito de malversación de fondos, se cita a fin de ofrecer las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a cuantos pensionistas se consideren perjudicados por la malversación de fondos que tuvo lugar en el año de autos por el cajero pagador, de la Jefatura de Milicias de Oviedo.

Oviedo, catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez. — El Secretario, Luis Riera.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

Se anuncia el oportuno concurso para contratar la confección de doce mil fichas relacionadas con el amillaramiento, del tamaño y con la impresión del modelo que puede examinarse en el Negociado Segundo de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza de 4,70 y sello municipal de diez pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la fecha de este anuncio. A las mismas se acompañarán muestras, numeradas, de cartulinas y se indicará el precio total de las doce mil fichas que corresponda a cada una de las muestras de cartulina y el plazo en que el licitador se compromete a entregarlas confeccionadas.

La adjudicación se hará al autor de la proposición que se estime más conveniente, pudiendo desecharse todas.

Los gastos de inserción de anuncios y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, propietario de la Imprenta, (o en representación de, se compromete a suministrar al Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres en el plazo de, doce mil fichas con sujeción al tamaño e impresión del modelo examinado en el Negociado Segundo en el precio siguiente:

Cartulina número uno pesetas (en letra).

Cartulina número dos pesetas (en letra).

(Si se acompañan más de dos muestras se hará constar en la misma forma, siempre por orden correlativo).

Fecha y firma del proponente.

Mieres, 12 de mayo de 1954.— El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

ANUNCIO

Confeccionados los Apéndices al Amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria y los del Registro fiscal de edificios y solares de este Ayuntamiento, que han de servir de base para la formación de los repartimientos del próximo ejercicio de 1955, se hallan expuestos en la Secretaría, por término de quince días para su examen por el público.

Muros de Nalón, 13 de mayo de 1954. — El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 25 de febrero de 1954.

Fué aprobado el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar, interinamente, Auxiliar Mayor, al Auxiliar Administrativo don Manuel Gómez Suárez, por tiempo máximo de seis meses.

Se acordó modificar la cantidad de 1984 pesetas, por la de 4.995 a abonar a doña Guadalupe González Blanco, por gastos del local ocupado por estanquillo en un portal de la calle del Rosal.

Se acordó no exigir a doña Gloria y doña María Concepción Castaño Castañón, el importe del arbitrio sobre solares, respecto de determinados terrenos, de los años 1946 a 1950.

Se acordó devolver a don Manuel Álvarez Suárez la cantidad de pesetas 140,35, diferencia resultante del recibo indebidamente

te abonado de arbitrio sobre Solares sin edificar.

Se acordó estimar escritos, recurriendo contra el Padrón de Solares sin edificar, de doña Dolores Alonso Muñiz, por uno de su propiedad, sito en El Fresno, anulándose los recibos extendidos; de don Anacleto Mier Álvarez, por uno situado en la Carretera de la Cárcel, por tener construcción permanente, anulándose también los recibos extendidos; de don Nicolás Suárez Suárez, por uno de su propiedad, sito en Diecinueve de Julio, del que es propietario solamente desde primero de noviembre de 1951, cargándose los recibos de fechas anteriores al antiguo propietario; y de don Francisco García Díaz, sobre devolución por el mismo concepto, por terrenos de su propiedad, en la calle de Asturias, que no tienen la consideración legal de solares, debiendo devolver al interesado la cantidad abonada, de 3.636 pesetas.

Fué aprobada factura de la Hidroeléctrica del Cantábrico, por importe de 118.950,67 pesetas, por suministro de energía eléctrica y gas, durante el mes de diciembre.

Fué aprobado el Cuadro de Contribuciones especiales, por las obras de pavimentación y mejora de la calle de La Lila, que asciende, en total, a 135.231 pesetas, a abonar en tres plazos por los propietarios, la mitad que les corresponde.

Se acordó acceder a lo solicitado por don Albino Rodríguez Rodríguez y don Juan Gutiérrez, devolviendo el 90 por 100 de la cuota liquidada por arbitrio de Plus Valía, en la transmisión de un terreno en Pumarín, a construir viviendas protegidas, que asciende a la cantidad de 3.084,62 pesetas.

Se estimó por la Comisión Permanente, la no procedencia de cesión al Patronato Laboral Francisco Franco, de un terreno de propiedad municipal, sito en Puerto.

Se acordó conceder sepulturas en el cementerio de El Salvador a don José María González del Valle, doña Arsenia González Río y Conde, familia de los señores Alonso de la Torre y doña Adela Gutiérrez Fernández.

Se acordó ceder a doña María Cabal Miranda, uno de los carrillos de construcción municipal, para venta de pan, debiendo abonar la cantidad de 1,50 pesetas diarias.

Se acordó prestar aprobación, a reserva de la del Pleno del

Pleno del Ayuntamiento, al Proyecto de Abastecimiento de Aguas a Brañes, cuyo presupuesto asciende a 66.622,20 pesetas, y consignar esta cantidad en el próximo Presupuesto.

Se acordó adjudicar a don Laureano Álvarez Huerta, único que presentó oferta, las obras de construcción de 108 sepulturas en el cementerio de El Salvador, por la suma de 89.045,49 pesetas, así como también las de construcción de 210 nichos, por la cantidad de 30.093,80 pesetas.

Se acordó autorizar a Asfaltos ELSAN, para utilizar una parcela de terreno municipal para preparación de los materiales para pavimento de la calle Toreno, debiendo reparar y dejar en debidas condiciones dicho terreno, en el plazo de ocho días desde la terminación de dichas obras.

Se acordó desestimar pretensiones de don Joaquín Díaz Alonso, en relación con la finca número 37 de la calle A. Guisasaola, expropiada por el Ayuntamiento e inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad.

Se acordó aprobar factura de la Casa "Uralita, S. A.", por importe de 4.373,50 pesetas, por suministro de tubería.

Se acordó indemnizar al propietario de la finca "Fuentes Sordas", en Morcín, en la cantidad de 226,44 pesetas, por disminución de hierba, con motivo de la captación de aguas por este Ayuntamiento.

Fué aprobada factura de Talleres Lorenzana, por importe de pesetas 1.969,07, por suministro de rejas para las ventanas de la oficina de Administración.

Se acordó conceder a don Tomás Fernández Alonso la necesaria autorización para revestimiento de ladrillo y azulejo, la fachada del edificio en construcción en la calle de San Juan, número 15, previo pago de los derechos o tasas reglamentarios.

Se acordó conceder licencia municipal de construcción a:

Don Armando González Fernández, para reformar edificio en la Carretera de Adanero a Gijón.

A don José y doña Gloria Cabal Cabal, para obras de reforma en un edificio en la carretera de Santander.

A don Fernando Alonso Martínez, para elevar un piso a una casa, sita en la Prolongación de la Travesía de Colón; y

A don Máximo Secades Cabeza, para transformación de vivienda de semisótano en oficinas, en una casa en construcción, en General Zubillaga.

Se acordó denegar licencia municipal de construcción a don José Carreño Fonseca, de apertura de huecos en la fachada de un edificio en Colonia Astur, por estar afectado por un proyecto de apertura de calle.

Fueron aprobadas las siguientes facturas:

Farmacia García Braga, pesetas 138,95.

Al mismo, 300,65 pesetas.

A Farmacia Castañón, 112,95 pesetas.

A Farmacia J. Asensio, 99,55 pesetas.

A Farmacia M. G. Alvarez, pesetas 1.281,82.

Al mismo, recetas Beneficencia, 1.160,74 pesetas.

Al mismo, ídem, 970,52 pesetas.

A Industrias Sanitarias, ídem, 3.720 pesetas.

A Farmacia Orche, ídem, pesetas 354,71.

A Farmacia Azpiri, ídem, pesetas 253,10.

Al mismo, ídem, 159,78 pesetas.

Al mismo, ídem, 966,04 pesetas.

A Farmacia G. Migoya, ídem, 168,87 pesetas.

A Farmacia Riesgo, ídem, pesetas 574,70.

A Editorial Idag, 76 pesetas.

Al mismo, octavillas, C. Socorro, 12 pesetas.

Al mismo, material oficina, 442 pesetas.

Al mismo, ídem, 24 pesetas.

Al mismo, ídem, 136 pesetas.

Al mismo, ídem, 762 pesetas.

Al mismo, ídem, 611 pesetas.

Al mismo, ídem, 2.967 pesetas.

Al mismo, ídem, 1.170 pesetas.

Al mismo, ídem, 1.655 pesetas.

Al mismo, ídem, 128 pesetas.

A Tribunal Tutelar de Menores Tarragona, 15 pesetas.

Idem, de Zaragoza, 15,50 pesetas.

Idem, Oviedo, 720 pesetas.

Al mismo, estancias, 46 pesetas.

Idem, Pontevedra, estancias, 46 pesetas.

Idem Tarragona, ídem, 4,50 pesetas.

Idem Zaragoza, 15 pesetas.

Al mismo, ídem, 15 pesetas.

Idem, Oviedo, ídem, 765 pesetas.

Al mismo, ídem, 744 pesetas.

Garage Abundio Gascón, 400 pesetas.

Al mismo, 130 pesetas.

A Sociedad Española de Oxígeno, 288,50 pesetas.

A Droguería Ordóñez, 379,70 pesetas.

Al mismo, 600 pesetas.

Al mismo, 68 pesetas.

Al mismo, 522,50 pesetas.

Al mismo, 140 pesetas.

Al mismo, 359,50 pesetas.

Al mismo, 2.961,40 pesetas.

A Valeriana Díaz Alonso, piosos, 874 pesetas.

A José Prendes, grava, 720 pesetas.

A Luis Pérez Alonso, madera, 225 pesetas.

A Maderas Fernández Peña, 315 pesetas.

Al mismo, 405,49 pesetas.

Al mismo, 831,33 pesetas.

Al mismo, 334,60 pesetas.

Al mismo, 341 pesetas.

A Suministros Carbón Matadero, 2.442 pesetas.

Al mismo, 2.712 pesetas.

Suministros escobas argaña, 1.600 pesetas.

A Manuel Vega, construcciones, 900 pesetas.

A Leoncio Redondo, hierro, pesetas 669.

A Garage Santa Susana, lavado coches, 80 pesetas.

A Vulcano, gato, 894 pesetas.

A Enrique Colunga, soldaduras, 1.133 pesetas.

A Casa Zarauza, guardapolvos, 120 pesetas.

Almacenes Lacazette, rollos papel, 51,60 pesetas.

Al mismo, material limpieza, 72 pesetas.

Al mismo, dos candados, 22,40 pesetas.

Al mismo, material oficina, 71 pesetas.

A Ceñal y Zaloña, madejas seda, 45 pesetas.

Al mismo, alcohol, 326 pesetas.

Al mismo, 160 pesetas.

Al mismo, ídem, 96 pesetas.

Al mismo, ídem, 623,30 pesetas.

Al mismo, Laboratorio, 361,50 pesetas.

Al mismo, ozonopino, 55 pesetas.

Liquidación Jefe Guardia, pesetas 15.000.

Cuenta justificada señor Secretario, material oficina, 3.000 pesetas.

Idem, 3.000 pesetas.

Idem, 3.000 pesetas.

Idem, Sr. Conserje, limpieza, 1.000 pesetas.

Idem, señor Administrador, pesetas 892,20.

Idem, Jefe Policía Urbana, pesetas 5.000.

Pedro Alvarez, copa, 150 pesetas.

A Javier Martín, uniformes, pesetas 22.425.

A Papelería Norniella, material oficina, 366,50 pesetas.

Al mismo, ídem, 302,50 pesetas.

Al mismo, ídem, 757 pesetas.

Al mismo, ídem, pesetas 950.

Al mismo, ídem, 968 pesetas.

Al mismo, ídem, 630,50 pesetas.

Oviedo, 13 de abril de 1954.— El Secretario del Ayuntamiento. Visto bueno: El Alcalde-Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

DE PROAZA

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los Apéndices de Rústica y Pecuaria que han de servir de base para el próximo ejercicio de 1955, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Proaza, a 17 de mayo de 1954. El Alcalde-Presidente.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA. CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

PANDO ALVAREZ, José, de 26 años de edad, casado con Loreto Carús Cueli, natural de Francisco, hijo de Enrique y de Aurora, minero, domiciliado últimamente en Lugones, y cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de recibirle declaración indagatoria, notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión decretada en el sumario que se le sigue con el número treinta del corriente año, por abandono de familia, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

SANCHEZ FUEYO, Herminio, de veintiocho años, peón, natural de Sama de Langreo, hijo de José y de Encarnación, vecino que

fué de Colloto, Oviedo, y su esposa, MUÑIZ PRADO, Josefa, de veintisiete años, natural de Folgueras, hija de Clemente y Rosa; comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión decretada en sumario ciento cincuenta y tres, de 1951, que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

MENENDEZ FERNANDEZ, Paulino, de diecinueve años de edad, soltero, minero, hijo de Ramón y de Aurora, natural de Almuña (Luarca), y vecino que fué del barrio de Santa Catalina, en Cangas del Narcea, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado Municipal de Cangas del Narcea, para que cumpla treinta días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número veintinueve de mil novecientos cincuenta y cuatro, por lesiones causadas a Antonio Vega; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

GONZALO ALVAREZ, Clemente, de veintinueve años, natural de San Martín de Rubiales, Burgos, hijo de Teodoro y Gabriela, escajolista; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión provisional, en el plazo de diez días, en sumario ochenta y seis de mil novecientos cincuenta, por robo, bajo apercibimiento de rebeldía.

FERNANDEZ ALVAREZ, Luis (a) "El Frailín", mayor de edad, casado, obrero y vecino que fué de Barredos, en este concejo, en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, como procesado en el sumario número doscientos setenta de mil novecientos cincuenta y tres, sobre estafa.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta, relativa al procesado en el sumario número setenta y nueve de mil novecientos cuarenta y ocho, por hurto, del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, MARIA FERNANDEZ TERENCE.